



Ministerio
de Desarrollo
Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **20 FEB. 2025**

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con el Programa Atención Integral a la Primera Infancia;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 10 de octubre de 2024, solicita remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a efectos de la intervención del gasto de hasta \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos uruguayos), en el marco del Programa Atención Integral a la Primera Infancia, Bono Crianza, a pagarse a través del Programa Tarjeta Uruguay Social del citado Ministerio, de acuerdo al presupuesto del año 2025;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 550 de la Ley N° 20.212, de fecha 6 de noviembre de 2023, asignó en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual de \$ 2.117.000.000 (dos mil ciento diecisiete millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2024, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia;-----

II) que dicho artículo, también creó el equipo de coordinación y seguimiento del Programa Atención Integral a la Primera Infancia, que estará integrado por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, uno del Ministerio de Desarrollo Social, uno del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento

7601/2024

Territorial, uno del Ministerio de Salud Pública, uno de la Administración Nacional de Educación Pública, uno del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, uno de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y uno de la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, quien lo coordinará;-----

III) que del citado monto de \$ 2.117.000.000 (dos mil ciento diecisiete millones de pesos uruguayos), \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos uruguayos) son distribuidos al Ministerio de Desarrollo Social en el marco del referido Programa; -----

IV) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 2658, dictada en sesión de fecha 30 de octubre de 2024, no formuló observaciones a la transferencia proyectada y comitió a la Contadora Auditora destacada en el Ministerio de Desarrollo Social la intervención de la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay, por un importe de \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos uruguayos), una vez verificada la imputación al grupo adecuado, y que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente, concuerde con las actuaciones sometidas a control de dicho Tribunal;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la citada normativa; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

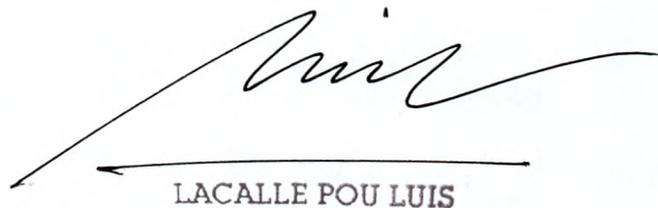
RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia al Ministerio de Desarrollo Social, a depositarse en la cuenta del referido Ministerio en el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la suma de \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos

uruguayos), en el marco del Programa Atención Integral a la Primera Infancia y a efectos de hacer frente a la prestación Bono Crianza, a pagarse a través del Programa Tarjeta Uruguay Social del Ministerio de Desarrollo Social en el año 2025.-----

2º.- La referida erogación se atenderán con cargo al Programa 404, Proyecto 145, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 021, Financiación 1.1, de la Unidad ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º.- Comuníquese y remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social. -----



LACALLE POU LUIS